

CIRCULAR
Nº DARA-RRHH-018-2017

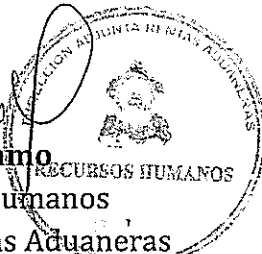
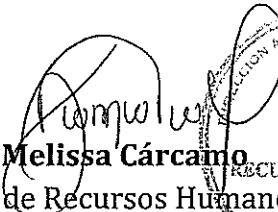
Por medio de la presente se hace del conocimiento de todo el personal que actualmente labora en la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), que para realizar solicitudes de Constancias y cualquier tipo de solicitud de Licencia o Permiso se deberá realizar los días Lunes, Martes y Miércoles y la respuesta de dichas solicitudes se estará realizando los días Jueves y Viernes, sin embargo se hace la aclaración que dependiendo del tipo de licencia solicitada estará sujeta al tiempo prudencial necesario para la resolución de las mismas.

Además de lo anterior, para la resolución de Licencias, deberá presentarse la documentación soporte respectiva para el otorgamiento de las mismas conforme a Ley.

Lo antes descrito es requerido a partir del día siguiente a la presente fecha.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de agosto del 2017

Atentamente.



Lic. Melissa Cárcamo
Gerente de Recursos Humanos
Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras
Acuerdo COPRISAO N° 10-2017